

**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CGDC-

Doctor
ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde municipal
Astrea – Cesar

Asunto: Informe Definitivo de auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

Adjunto a la presente le estamos enviando el informe Definitivo de auditoría Financiera y de Gestión practicada a la entidad que usted dirige

Le comunico que debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las observaciones encontradas y su respuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

Le solicitamos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

PROYECTO: JAIME OROZCO PITRE
REVISOR: CARLOS CASSIANI NIÑO



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

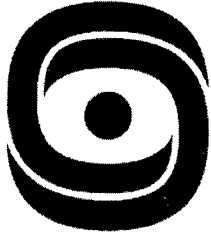
Compromiso con la verdad

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
ASTREA – CESAR - VIGENCIA, 2023**

**DEPARTAMENTO DEL CESAR
Abril de 2024**



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

HELENE GÓMEZ MONSALVE
Contralora Auxiliar

CARLOS CASSIANI NIÑO
Director Técnico de Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA:

JAIME OROZCO PITRE
Líder de Auditoría

WILLIAM TRILLOS VIVAS
Auditor

LIBARDO RODRIGUEZ YEPES
Auditor

JUAN JOSE GALEANO
Auditor

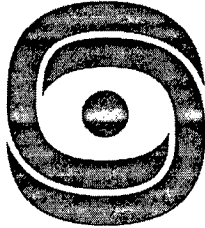
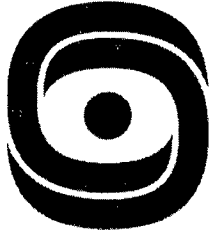


TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 5 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 6 |
| 2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 7 |
| 2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR | 8 |
| 2.3. OBJETIVOS..... | 9 |
| 2.3.1. Objetivo General | 9 |
| 2.3.2. Objetivos específicos | 10 |
| 2.4. OPINIÓN FINANCIERA AÑO 2022 | 14 |
| 2.4.1. Opinión | 14 |
| 2.4.2. Opinión del Control Interno Contable | 20 |
| 2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO..... | 21 |
| 2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN..... | 21 |
| 2.6.1. Fundamento del Concepto | 28 |
| 2.6.2. Concepto Favorable | 29 |
| 2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO..... | 29 |
| 2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 31 |
| 2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA..... | 32 |
| 2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA..... | 34 |
| 2.11. HALLAZGO DE AUDITORÍA | 34 |
| 2.12. DENUNCIAS FISCALES: | 35 |
| 2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO | 35 |
| 2.14. PROCESOS ADICIONALES: | 35 |
| 3. MUESTRA DE AUDITORÍA EJECUCIÓN..... | 39 |
| 3.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... | 39 |
| 4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES: | 47 |
| 5. RELACIÓN DE HALLAZGO | 51 |
| 5.1. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 52 |
| 5.2. MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL..... | 52 |
| 5.2.1. Proceso Gestión Contractual | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6. ANEXOS | 52 |
| ESTADOS FINANCIEROS | 52 |
| PRESUPUESTO..... | 52 |



1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Astrea es una entidad pública del orden territorial, adscrita al gobierno central creado mediante ordenanza 013 de 1984 de la Honorable Asamblea del Cesar a partir de una segregación del municipio de Chimichagua. El Municipio de Astrea tiene la misión de promover la prosperidad de sus habitantes, facilitar su participación en las decisiones de interés general, asegurar la convivencia pacífica y construir las obras que demandan progreso y desarrollo social.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA Que la población proyectada a junio 30 de 2023 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2022, para el municipio de Astrea del departamento de Cesar, previa comprobación metodológica es:

| CÓDIGO | MUNICIPIO | TOTAL | CABECERA | CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO | TMI |
|--------|-----------|--------|----------|-----------------------------------|-------|
| 20032 | astrea | 22.499 | 12.442 | 11.057 | 21,76 |

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2023



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, de 2024

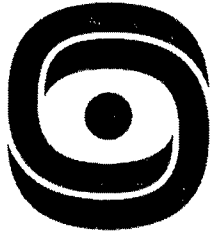
Doctor
ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
Astrea - Cesar

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, año 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento del Cesar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, conforme lo Dispuesto por la Dirección Técnica de Control Fiscal en el Memorando de Asignación No. 012 del 18 de Marzo de 2024, vigencia 2023, y que comprende los siguientes Componentes: GESTIÓN PRESUPUESTAL (Incluye Gestión Presupuestal: ejecución de ingresos y ejecución de gastos; Gestión de la Inversión y del Gasto: Gestión de Planes, Programa y Proyectos y la Gestión Contractual); GESTIÓN FINANCIERA (incluye los Estados Financieros y los Indicadores Financieros); CONTROL DE GESTIÓN (Incluye la Rendición y Revisión de la Cuenta, Plan de Mejoramiento, Evaluación del Control Fiscal Interno, Políticas Públicas, Recursos Acuerdo Final de Paz -2023, Vigencias Futuras y Fiducias y Patrimonios Autónomos), y Componente Ambiental.

El proceso auditor se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría Financiera y de Gestión - AF, conforme a lo establecido en la Resolución 018 del 28 de enero de 2022, modificada mediante resolución No 00112 del 10 de marzo de 2022, Resolución 00137 del 2 de mayo de 2022 y la Resolución 180 del 30 de junio de 2022, Resolución No. 00007 del 24 de enero del 2024 proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Las Observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe preliminar para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de estos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La administración de la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros, contabilidad presupuestal y lo concerniente a la gestión (planes, programas, ejecución contractual, gestión ambiental, etc.) de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica, además de establecer el control fiscal interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Cesar - CGDC se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Lo anterior sustentado en la carta de compromiso y la carta de salvaguarda suscritas y que reposaran en el archivo de la auditoria, donde dan fe que la información entregada y certificada es la única que reposa en la gestión documental de la entidad auditada.



2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR

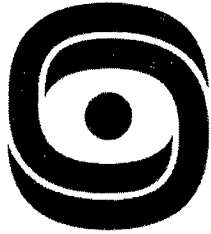
La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Cesar es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 017 del 31 de enero de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

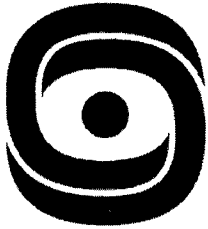
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los Hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras situaciones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los Hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia relevante del control interno identificada por la comisión auditora en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVOS

2.3.1. Objetivo General

Evaluar de manera independiente, objetiva y confiable la información Financiera, presupuestal, y de gestión de las Entidades asignadas que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

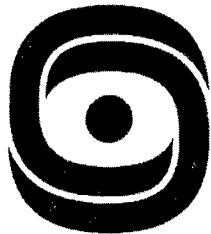


2.3.2. Objetivos específicos

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y la ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades
2. Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
3. Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal
4. Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas
5. Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal Interno
6. Evaluar y conceptuar sobre las políticas públicas implementadas por la entidad territorial
7. Evaluar la inversión de los recursos para el posconflicto
8. Expresar una opinión, sobre los estados financieros o cifras financieras están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
9. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control
10. Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión del gasto
11. Evaluar el control fiscal interno y control interno contable, expresando su concepto
12. Evaluar las quejas, derechos de petición y denuncias que se alleguen al proceso auditor durante la etapa de planeación.

La evaluación por muestreo tomará como base el cumplimiento del Plan de Desarrollo del municipio, políticas, planes, programas y proyectos adoptados por la administración (normas de austeridad de gastos, plan anual de adquisiciones y bienes, manuales de políticas de calidad, gestión documental, planes de acción, manejo de nómina, plan de anticorrupción, entre otros).

Analizar el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD” aprobado mediante Acuerdo No.010 expedido por el Concejo Municipal el 2 de junio del



año 2020, utilizando una muestra aleatoria de los diferentes sectores y, que guarden trazabilidad con los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo vigente, así mismo, que se encuentren a nivel de proyectos incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones con sus respectivas modificaciones, y que hubiesen hecho parte de los gastos de inversión en el presupuesto del año 2023, solo para aquellos cuya fuente de financiación corresponda a los recursos propias

Dependiendo de los resultados obtenidos, será posible concluir si la gestión de los recursos fue Eficiente, Con Deficiencias o fue Ineficiente.

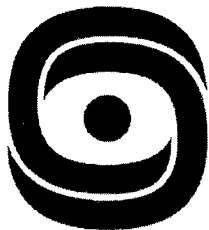
2. CONCEPTUAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO. Verificar mediante pruebas de recorrido la calidad y eficiencia de los mecanismos de control dispuestos en los diferentes procesos o temas evaluados inversión y gasto, gestión contractual, recepción de bienes y servicios, presupuesto, evaluación del plan de mejoramiento y estados contables; incluyendo el control interno contable tomando como base los procedimientos aplicados a las muestras de auditoría en el análisis financiero y de los estados contables, dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016; para esto se deberán tomar por muestreo y previa evaluación de riesgos, aquellos que indiquen mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

(La evaluación de la efectividad del control se basa en tres aspectos importantes: Si existe evidencia del uso del control. Si fueron detectados hallazgos materiales. Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior).

El Concepto de la calidad y eficiencia del control fiscal interno debe expresarse como: Eficiente, Con deficiencias o Ineficiente.

Los conceptos emitidos para el control interno contable tendrán en cuenta los rangos establecidos en la Resolución 193 de 2016 en el capítulo 4.1: Deficiente, Adecuado, Eficiente.

3. Emitir PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA, enfocando la revisión en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida de la vigencia 2023 y que se haya cumplido con los



parámetros establecidos en la Resolución 000377 de 2000 emitida por la CGDC, así como la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017

4. Emitir PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE, suscrito una vez liberado el informe final de auditoría practicada en la vigencia 2022, y que correspondió al año 2023, tomando como insumos los seguimientos e informes adelantados por la Oficina Asesora de Control Interno, y las acciones de mejoramiento propuestas para los cinco (5) hallazgos administrativos dejados en firme para la vigencia auditada en su momento.

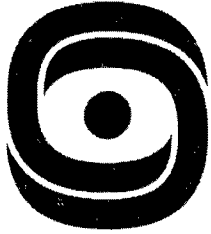
5. EVALUAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL de la entidad en la vigencia 2023, según muestra tomada del SIA Observa, y contrastada con la información contenido en el SECOP con recursos propios, determinando muestras a partir de análisis de riesgos realizados y trazabilidad con las demás líneas evaluadas.

6. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES con corte a diciembre 31 de 2023 en apego a la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 y 441 de diciembre 26 de 2019 y demás normas, instructivos y directrices aplicadas para la convergencia de normas internacionales emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

Para lo cual se debe establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. (El juicio del auditor debe estar basado en dos aspectos importantes: la materialidad y la generalización de las incorrecciones).

Los tipos de opinión serán: Opinión Limpia o Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención; teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y cualitativa las incorrecciones.

(Una incorrección es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

dicha partida, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes).

(Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).

FUENTE DE CRITERIO

- Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019
- Resolución 441 de diciembre 26 de 2019

7. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO de la vigencia 2023, verificando el sistema presupuestal de la entidad territorial de acuerdo con su Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicado en la anualidad. (SISTEMA PRESUPUESTAL. Está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones, Marco Fiscal de Mediano Plazo y por el Presupuesto Anual), y sus diferentes fases de aprobación, liquidación, modificaciones, ejecución y cierre presupuestal (cuentas por pagar y reservas presupuestales).

Los tipos de opinión serán: Opinión Limpia o Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención; teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y cualitativa las incorrecciones. *(Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).*

8. EVALUACION FINANCIERA. Analizar y evaluar el manejo de la tesorería (Acciones, portafolio de inversiones, situación de la cartera, permanencia de recursos en cuentas bancarias y criterios de selección; Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y, esfuerzo fiscal para la recuperación de las rentas por cobrar, entre otros que considere pertinentes).

9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA El pronunciamiento contendrá los resultados de la evaluación de la inversión y del gasto, retomando los resultados de la opinión sobre los estados financieros y el presupuesto.



2.4. OPINIÓN FINANCIERA AÑO 2023

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, soporta la gestión misional en el siguiente enlace ingresando al, Link: <http://www.astrea-cesar.gov.co/>

2.4.1. Opinión

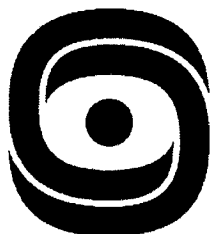
En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2023, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas concordantes en materia contable para el sector público como son: Constitución Nacional, artículo 354, Resolución No. 4444 de 1995, Ley 298 de 1996, Resolución No. 400 del 2000, Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 de 2007, Resolución No. 533 y sus Decretos Complementarios emitidas por la Contaduría General de la Nación, es con Salvedades.

La auditoría se efectuó empleando un muestreo de los grupos de cuentas más representativas del balance. Los grupos correspondieron a efectivo, deudores, inventarios, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, obligaciones laborales, entre otros, además, del Sistema de Control Interno Contable.

Se elaboraron los respectivos informes los cuales contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría, utilizando como referente normativo el Régimen de Contabilidad Pública y por medio de pruebas sustantivas entrevistas a los responsables del proceso contable y el cruce de información entre distintas fuentes, permitió al grupo de auditores emitir un dictamen individual sobre los estados contables de la entidad.

Estos informes se encuentran debidamente archivados y reposan en los papeles de trabajo que hacen parte integral de la auditoría.

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, presenta el Balance General con corte al 31 de diciembre de 2023, así:



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar registra Activos Corrientes por la suma de \$ 29.393.295 miles, los cuales se explica en el siguiente cuadro:

Tabla No. 01

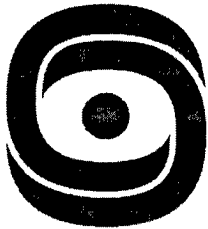
| | |
|---|-------------------|
| ACTIVOS CORRIENTES | 29.393.295 |
| Efectivo y equivalente al efectivo | 3.237.267 |
| Inversiones e instrumentos derivados | 6.503 |
| Cuentas por cobrar | 9.887.164 |
| Plan de activos para beneficios posempleo | 9.014.095 |
| Avances y Anticipos Entregados | 141.406 |
| Recursos entregados en administracion | 7.106.859 |

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar registra en el grupo de Activos No Corrientes, la suma \$ 54.490.435 miles, conformados por Propiedad Planta y Equipo con un valor de \$ 27.283.469 miles seguido por los Bienes de uso público e históricos y culturales por un valor de \$ 25.983.481 miles y Otros Activos no corrientes con un valor de \$ 1.223.485 miles, como se explica en la siguiente tabla.

Tabla No. 02

| | |
|--|-------------------|
| ACTIVOS NO CORRIENTES | 54.490.435 |
| Propiedad, planta y equipo | 27.283.469 |
| Bienes de uso público e histórico y cultural | 25.983.481 |
| Otros activos no corrientes | 1.223.485 |

El incremento de la propiedad planta y equipos se debió a que se incorporó al inventario de la Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, obras en curso y obras terminadas las



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

cuales representan un valor de \$ 1.679.116 miles, que se visualizan entre los más representativos.

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, registra un Pasivo Corriente por la suma de \$ 6.120.572 miles, donde la mayor representación se encuentra en el Grupo de Cuentas por Pagar, y Recursos recibidos en la administración como se explica en la siguiente tabla:

Tabla No. 03

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| PASIVOS CORRIENTES | 6.120.572 |
| Prestamos por pagar | 861.905 |
| Cuentas por pagar | 613.602 |
| Beneficios a los empleados | 228.625 |
| Recursos recibidos en administración | 3.485.536 |
| Retenciones y anticipo de impuesto | 74.311 |
| Otros Pasivos diferidos | 856.593 |

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, registra un Pasivo No Corriente por la suma de \$ 11.467.139 miles, donde la mayor representación se encuentra en la cuenta Beneficio Posempleo seguida de Préstamos por Pagar y Provisiones como se explica en la siguiente tabla.

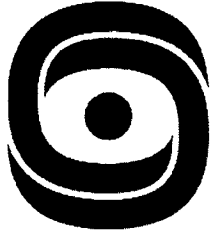
Tabla No. 04

| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| PASIVOS NO CORRIENTES | 11.467.139 |
| Prestamos por pagar | 2.664.003 |
| Provisiones | 1.085.444 |
| Beneficios posempleo – pensiones | 7.717.692 |
| Otras cuentas por pagar no corrientes | 0 |

El patrimonio de la Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar encuentra su mayor representación en el Capital Fiscal con un valor de \$ 21.616.969 miles, seguido por los Resultado de Ejercicios Anteriores con un valor de \$ 32.121.136 miles, Resultado del

Tabla No. 05

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| PATRIMONIO | 66.296.020 |
| Capital fiscal | 21.616.969 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 20.221.674 |
| Resultado del ejercicio | 11.243.846 |
| Otras partidas de patrimonio | 1.314.069 |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a diciembre 31 de 2023, se presentan de la siguiente manera:

Ingresos Totales sin contraprestaciones por un valor de \$ 46.445.382 miles, donde la mayor representación se encuentra en el Grupo de las Transferencias, seguidas de los Recursos para la financiación del sistema sss, los Impuestos y Otros Ingresos como se explica en la siguiente tabla:

Tabla No. 06

| INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIONES | 46.445.382 |
|--|-------------------|
| Tributarios | 3.292.836 |
| No tributarios | 752.683 |
| Transferencia del sistema general de participación | 22.404.453 |
| Transferencia del sistema general de regalías | 5.108.873 |
| Recursos para el financiamiento del sistema de sss | 13.300.564 |
| Otras transferencias | 1.585.436 |
| Otros Ingresos Ordinarios | 447 |

Los Ingresos Totales con contraprestaciones por un valor de \$ 789.641 miles, donde la mayor representación se encuentra en el Grupo de la venta de servicios de acueducto y alcantarillado, como se explica en la siguiente tabla:

Tabla No. 07

| INGRESOS CON CONTRAPRESTACIONES | 789.641 |
|--|----------------|
| Venta de servicios – Acueducto | 476.117 |
| Venta de servicio –Alcantarillado | 128.647 |
| Venta de otros servicios | 64.587 |
| Intereses sobre depósitos en instituciones financieras | 93.411 |
| Rendimientos sobre recursos entregados en Administración | 283 |
| Rendimientos de recursos sistema general de Regalías | 26.596 |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

De los Gastos que están representados por valor de \$ 35.980.341 miles, de donde la mayor representación se encuentra en el Grupo Gasto Público Social, seguido de los Gastos de administración y Transferencias, Provisiones Depreciación Amortización, Otros Gastos como se explica en la siguiente tabla:

Tabla No. 08

| GASTOS | 35.980.341 |
|---|-------------------|
| Gastos de administración | 6.005.901 |
| Gastos de venta | 0 |
| Provisiones depreciaciones y amortizaciones | 585.972 |
| Transferencias | 658.400 |
| Gasto público social | 27.549.959 |
| Otros gastos | 1.180.109 |

Por último, los Costos de venta están representados por un valor de \$ 582.912 miles, los cuales están distribuidos en los servicios de Alcantarillado y Acueducto como se muestra en la siguiente tabla

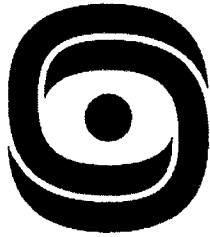
Tabla No. 09

| COSTOS DE VENTA DE SERVICIOS | 582.912 |
|-------------------------------------|----------------|
| Servicio de acueducto | 363.197 |
| Servicio de alcantarillado | 219.715 |

Como principal análisis podemos concluir que la Alcaldía Municipal de Astrea Cesar, evidencia que los pasivos corrientes son menores que los activos corrientes, significa que las deudas a corto plazo son menores que los recursos que dispone la entidad para hacerles frente, lo cual es una fortaleza. Como lo muestra el resultado del índice de Liquidez donde arrojo un resultado de 5.00

La Alcaldía Municipal de Astrea- Cesar posee Para el manejo de los dineros, 42 cuentas entre cuentas corrientes y de ahorros; de las cuales se certificaron por parte de la Tesorería que todas las conciliaciones bancarias se realizaron en su totalidad.

El equipo auditor al revisar el rubro de Retenciones y Anticipos de Impuestos, se encontró que estos no se actualizan desde el año 2022, teniéndolos que hacer cada año como lo estipula la norma.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

En Gestión Financiera

La opinión que se emite es **aceptable** teniendo en cuenta el puntaje atribuido que se registra en la tabla producto de calificar la variable respectiva así:

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, presentan los indicadores financieros que son los datos que le permiten medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, el rendimiento y las utilidades de las entidades.

Los indicadores utilizados por La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar en la vigencia 2023, fueron de Liquidez, Solvencia, Capital de Trabajo, Solidez de Endeudamiento, Independencia Financiera, Endeudamiento y Apalancamiento Financiero. Concentración de Endeudamiento.

TABLA 10.

| ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2023 | |
|--|---|
| LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE 29.323.295.307 =====5.00 |
| | PASIVO CORRIENTE 6.120.571.695 |
| SOLVENCIA | ACTIVO TOTAL 83.883.730.644 =====4.77 |
| | PASIVO TOTAL 17.587.710.348 |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVOS CORRIENTES – PASIVOS CORRIENTES 29.393.295.307 - 6.120.571.695 =====23.272.723.612 |
| SOLIDEZ DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL 17.587.710.358 =====0.21 |
| | ACTIVO TOTAL 83.883.730.644 |
| INDEPENDENCIA FINANCIERA | PATRIMONIO 66.296.020.296 =====0.79 |
| | ACTIVO TOTAL 83.883.730.644 |
| APALANCAMIENTO | PASIVO TOTAL 17.587.710.358 =====0.26 |
| | PATRIMONIO 66.296.020.296 |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

| | | |
|--------------------------------------|------------------|----------------|
| CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO CORRIENTE | 6.120.571.695 |
| | = 35 | |
| | PASIVO TOTAL | 17.587.710.358 |

Si bien es cierto que cada uno de los resultados registra las interpretaciones de cada uno de los indicadores mencionados, no es menos cierto que estos deben tener mayores comentarios, los cuales obtuvieron un resultado Eficaz de 115,0%.

| | | | | |
|-------------------------|--------|-------|---------------|---------------|
| INDICADORES FINANCIEROS | 163.4% | 66.7% | Eficaz | 115.0% |
|-------------------------|--------|-------|---------------|---------------|

Los Estados Contables excepto por dichos errores presentan razonablemente la situación financiera del ente público.

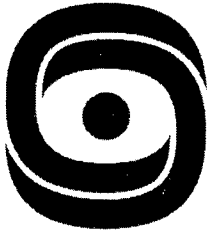
| | | | | | | | | | |
|--------------------|-----|---------------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------------------|
| GESTIÓN FINANCIERA | 40% | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 70.0% | 80.0% | 80.0% | 80.0% | 82.0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 200% | 70.0% | 80.0% | 80.0% | 80.0% | 32.0% | Con salvedades |

Pólizas de Seguro contra incendios y delitos contra la Administración: En el formato F04 se rindió la relación de 3 Pólizas de Seguro tomadas por la Alcaldía Municipal de Astrea, vigentes durante el 2023, las cuales fueron verificadas en la visita de campo y se encuentran activas y hasta la fecha no se ha producido incidentes que lamentar en las edificaciones y en lo referente a los delitos contra la administración, las pólizas son tomadas en forma Nominal del cargo que desempeñan así como las de seguro de vida de los concejales y el personero Municipal.

2.4.2. Opinión del Control Interno Contable

Se evaluó el grado de desarrollo y efectividad del sistema de control interno contable, con corte a diciembre 31 de 2023, para la cual como método de medición el formulario de encuesta establecido en la resolución 357 de 2008, emanado por la Contaduría general de la Nación, como resultado de 3.63, en una escala de 1.0 a 5.0 en la evaluación antes mencionada,

En conclusión y con la información entregada por el ente auditado en donde presenta una calificación del **SISTEMA ADECUADO**, el equipo auditor presenta sus reparos, debido a que, al momento de realizar el trabajo de campo, se evidenciaron deficiencias en los controles que debe tener la entidad, la cual no genera confianza en la información contenida.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

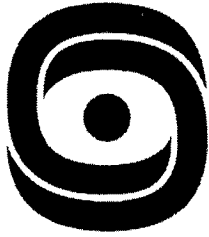
dieran facultades para comprometer vigencias futuras, por lo tanto, el Municipio de Astrea no comprometió Recursos de vigencias futuras." En esta vigencia auditada

2.14.4. Fiducias y Patrimonios Autónomos: Las FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTONOMOS de que tratan la Constitución Política de Colombia, artículo 335; Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; sentencia C-438-17, Resolución No. 386 de octubre 03 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación; Código de Comercio de Colombia, artículos 126 al 1244; Decreto ley 663 de 1993; Decreto 2555 de 2010; el Municipio de Astrea no constituyo fiducias y patrimonios autónomos

Atentamente,

JUAN FRANCISCO TAFUR VILLAZÓN
Contralor General Departamento del Cesar

Proyecto: JAIME OROZCO PITRE
Reviso: CARLOS CASSIANI NIÑO



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Según lo presentado por la Secretaría de Gobierno del municipio, sectorial que lleva el peso sobre la ejecución de las Políticas Públicas definidas en los Acuerdos dentro de los conceptos que involucran a las Políticas Públicas del municipio, definidas igualmente en el Plan de Desarrollo “CAMINO A LA PROSPERIDAD” 2020-2023”.

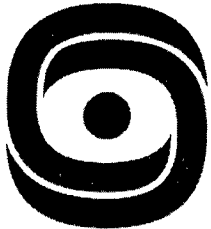
2.14.2 Recursos Acuerdo Final de Paz: Teniendo en cuenta que los recursos citados son ejecutados a través de procesos contractuales, tendríamos que las fuentes de criterio estarían enmarcadas por aquellas que rigen la Contratación Estatal; iniciando con la Constitución Política del país, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca “... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Capítulo VII

Conforme la certificación expresa sobre el tema solicitado, la alcaldía municipal de Astrea para el año 2023 no recibió recursos destinados a cubrir compromisos derivados del Acuerdo suscrito por el Gobierno Nacional con las guerrillas de las FARC.

2.14.3 Vigencias Futuras: Una definición simple y sencilla cita a las vigencias futuras “Una vigencia futura es la autorización impartida por la asamblea o concejo facultando al gobernador o alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguiente. De acuerdo con la Ley 819 del 2003, la vigencia futura es ordinaria si en el año en que se solicita la respectiva autorización, la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15 % del valor solicitado y se afectarán presupuestos futuros. Por el contrario, será excepcional si en la vigencia en que se realiza tal solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse.”

Su marco legal está definido en Constitución Política de Colombia, artículo 267; leyes 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1551 de 2012; Sentencia C-103 de 2015; para el período objeto de la auditoría el municipio el municipio no tuvo autorización para este tipo de transacción.

La alcaldía para cumplir con lo solicitado por la CGDC expidió la certificación respectiva en los siguientes términos: “En relación a lo solicitado sobre la Información de Vigencia Futuras, me permito comunicarles que revisado los archivos de la entidad de los actos administrativos vigencia fiscal 2023, se verifica que no existe acto administrativo que



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Definición: Las políticas públicas son el curso de acción y decisión que toma el Estado con la finalidad de transformar o modificar una situación determinada, y dar respuesta a distintos sectores de la población.

Objetivos: “Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Consisten, precisamente, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad.”

Características clave de las políticas públicas (como estabilidad, adaptabilidad, etc. dependen en forma crucial de la capacidad de los actores políticos de negociar y hacer cumplir acuerdos Inter temporales, y así alcanzar resultados cooperativos

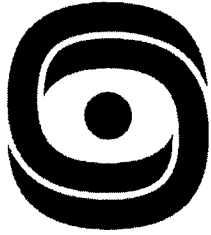
El ciclo de las Políticas Públicas está definido de la siguiente manera:

- ✓ Definición de la agenda
- ✓ Formulación, análisis de alternativas, diseño de la Política Pública
- ✓ Toma de decisión
- ✓ Implementación de la Política Pública, y
- ✓ Evaluación de la Política Pública

En atención a las solicitudes emanadas de la CGR, la intervención de la CGD se fundamentará en los siguientes hechos:

- Nombre de la Política Pública
- Fecha de inicio y fecha de terminación del ejercicio de vigilancia y control.
- Tipo de ejercicio de vigilancia y control
- Número de contratos auditados para esa política pública
- Número y tipo de hallazgos encontrados
- Valor de los hallazgos fiscales que se hubieren presentado
- Conclusiones del ejercicio auditor.

Dentro del marco legal de dichas políticas, se encuentran establecidas y aprobadas de acuerdo con los siguientes criterios:



2.12. DENUNCIAS FISCALES:

A la comisión auditora no le entregaron ningún tipo de denuncia.

2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO

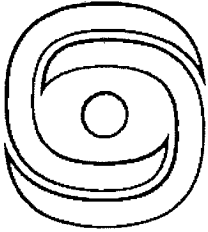
Concluido el proceso auditor adelantado a la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, la entidad está en la obligación de formular un Plan de Mejoramiento una vez liberado el informe final que deberá ser presentado a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC conforme lo reglamentado en la Resolución No. 000375 de 2010 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe final comunicado por la Dirección Técnica de Control Fiscal

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

2.14. PPROCESOS ADICIONALES:

2.14.1 Políticas Públicas: Siendo que las Políticas Públicas hacen parte de la Gestión Territorial de la entidad, los criterios generales que regulan este tipo de actividad tienen como norma fundamental la Constitución Política, además se enmarcan en las siguientes normas particulares:

- Organización y Funcionamiento: Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1617 de 2013, Ley 1625 de 2013
- Destinación y Competencia de los Recursos; Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007
- Planeación y Ordenamiento Territorial: Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 614 de 2000, Ley 1454 de 2011
- Presupuesto: Ley 549 de 1999, Ley 550 de 1999, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996, y Decreto 1876 de 1996



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, vigencia 2023, fenece la cuenta rendida, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o Sin Salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia, y el Concepto sobre la Gestión, Eficaz, con lo que arrojó una calificación consolidada de 86.4% puntos, como se observa en las siguientes tablas:

| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINIÓN |
|----------------------|---|--|---------------------------------|------------|-----------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | | EFICAZIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 95.0% | | 14.3% | OPINION PRESUPUESTAL |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 90.0% | 95.0% | 13.9% | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 90.0% | 100.0% | 28.5% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 90.0% | 70.0% | 34.0% | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 90.8% | 82.9% | 95.0% | 90.8% | Favorable |
| | | | | | | 54.4% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 85.0% | 80.0% | 80.0% | 32.0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |
| | | | | | | | Limpia o sin salvedades |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 200% | 85.0% | 80.0% | 80.0% | 80.0% | 32.0% |
| TOTAL PONDERADO | TOTALES | | | 80.8% | 82.9% | 95.0% | 86.4% |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN | | | EFICAZ | EFICIENTE | ECONOMICA | |
| | FENECIMIENTO | | | | | | |

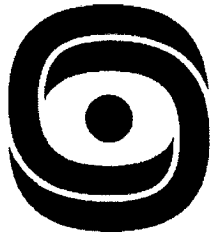
| | | | | |
|-------------------------|--------|-------|--------|--------|
| INDICADORES FINANCIEROS | 163.4% | 66.7% | EFICAZ | 115.0% |
|-------------------------|--------|-------|--------|--------|

2.11. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (04) Hallazgos administrativos con su presunto alcance como se relacionan a continuación, con los alcances determinados por el equipo auditor:

Tabla No. 25

| TIPO DE HALLAZGOS | CANTIDAD | CUANTÍA EN \$ |
|--------------------------------|-----------|---------------|
| Administrativos (Total) | 04 | 0.00 |
| • Disciplinarios | 01 | 0.00 |
| • Penales | 00 | 0.00 |
| • Fiscales | 00 | 0.00 |
| • Sancionatorios | 00 | 0.00 |
| TOTAL | 04 | \$0.00 |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

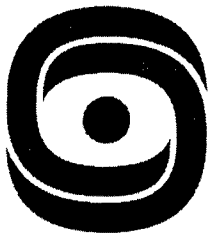
Compromiso con la verdad

Aplicado el Papel de Trabajo PT-26-AF denominado Rendición y Evaluación de Cuentas- Versión 2.1., para la vigencia 2023 objeto de la auditoría, se determinó una calificación de 99.1 de CUMPLIMIENTO Y RENDICIÓN DE LA CUENTA, rango que permite enmarcarlo en el concepto favorable.

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|-----------------------------|------------------|--------------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100.0 | 0.1 | 10.00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100.0 | 0.3 | 30.00 |
| Calidad (veracidad) | 98.5 | 0.6 | 59.09 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 99.1 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN | | | |
| Rango | | | Concepto |
| 80 o más puntos | | | Favorable |
| Menos de 80 puntos | | | Desfavorable |

La calificación es la derivación de cumplir con los criterios definidos en el formato, y que corresponde a oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en los 36 formatos que componen la cuenta del ente territorial.

Tal y como consta en la lista de chequeo aplicada a la rendición de la cuenta, la Alcaldía del Municipio de Astrea aportó oportunamente la cuenta identificada con el número 2023-13, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023, en sistema electrónico de rendición de cuentas SIA CONTRALORÍA. Módulo de Rendición de Cuentas la cual fue cerrada correctamente, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 000377 del 16 de junio de 2010 cuyo término máximo para realizar la rendición de la misma que era hasta el 28 de febrero de 2024.



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

detectadas, también las actividades, metas y responsables de cada uno de los procesos.

Verificado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, actividades y metas propuestas, la calificación de las dos variables fue de 92.0 como puntaje atribuido, en el entendido que, cumple parcialmente con las acciones de mejora propuestas, conforme a lo determinado por la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y la Resolución No. 000375 de 2010 que implementa y regula la presentación de los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control. Lo anterior puede ser verificado en la siguiente tabla, y que hace parte de los papeles de trabajo del proceso auditor:

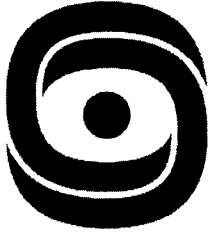
Tabla No.

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|--|----------------------|---------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 60.0 | 0.20 | 12.0 |
| Efectividad de las acciones | 90.0 | 0.80 | 72.0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1.00 | 84.00 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | | Cumple | |

Esto nos muestra que la Alcaldía de Astrea Cesar, Cumple con los procesos de control interno sobre seguimientos al Plan de Mejoramiento, sin embargo, la efectividad de las acciones aplicada a los hallazgos antes anotados no fue suficientes para subsanar las debilidades encontradas y que aún persisten.

2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Según lo previsto, la Alcaldía del Municipio de Astrea rindió la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023 tal y como lo dispone la Resolución No. 000377 del 16 de junio de 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBE LA FORMA, RESPONSABLES ALCANCE Y TÉRMINO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", la resolución anterior fue modificada con la Resolución No. 000247 del 13 de octubre de 2017, además se adopta la rendición de la contratación a través del Aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la AGR para sus sujetos vigilados, y deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016



Hallazgo 01 (Control fiscal interno).

Condición: Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias, existe un deficiente manejo del control fiscal interno el cual se debe implementar con más rigurosidad y aplicar los controles que establece la ley.

Criterio: Decreto 013 de Enero 09 de 2020, Ley 1712 de 2014, ley 2195 de 2022 Decreto 1499 de 2017, Artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, CPC Artículo 209, CPC Artículo 269, Ley 87 de 1993.

Causa: Omisión en la delegación de funciones de autocontrol interno. Debilidad en la gestión institucional, y obligaciones de las instituciones del estado.

Efectos: Incumplimiento normativo, no aplicación de controles y seguimiento en procesos relacionados con la gestión de la entidad. Se le atribuye a esta observación una connotación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

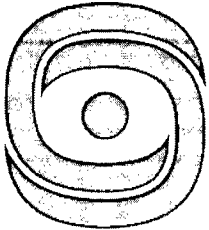
La entidad Alcaldía del municipio de Astrea no contestó ni se pronunció al respecto de las observaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar.

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

En virtud a que la entidad Alcaldía del municipio de Astrea no tuvo ningún pronunciamiento respecto a las deficiencias y observaciones encontradas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar, se mantiene y se eleva a Hallazgo para lo pertinente.

2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con ocasión de la auditoría practicada durante el año 2023 a las operaciones administrativas y fiscales realizadas en la vigencia 2022 a la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, al final del proceso resultaron cinco (5) hallazgos administrativos los cuales, conforme a lo regulado por la CGDC fueron incluidos en el Plan de Mejoramiento que la entidad presentó a la CGDC, y que contiene las acciones correctivas orientadas a subsanar las causas que originaron las deficiencias



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

características fundamentales de relevancia y representación fiel. Han agregados en sus procesos actividades de monitoreo, mostradas en el seguimiento de indicadores y auditorías internas ejecutadas al proceso contable y transversales.

No obstante, dentro del proceso auditor se identificaron condiciones que requieren acciones de mejora por parte de la entidad, relacionadas especialmente con la revelación de información financiera y las conciliaciones de tal manera que la información contable sea susceptible a evidencias y verificaciones internas y externas.

- Se evidenció que el manual de Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado por la administración, para los empleos de la planta de personal de la administración Central del municipio de Astrea esta desactualizado

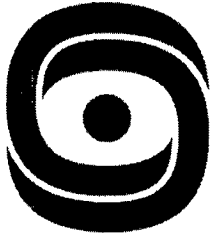
Por lo anteriormente expuesto la Contraloría General del Departamento del Cesar, emite un concepto sobre la efectividad del control interno **CON DEFICIENCIAS**.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General del Departamento del Cesar de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto CON DEFICIENCIAS, dado que de acuerdo a los criterios establecidos ,la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5 puntos en la matriz de riesgos y controles así:

Tabla No.

| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|--------------------------------------|---|---|---|--|
| PARCIALMENTE ADECUADO | INEFICIENTE | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | 1.5 |
| | | | | CON DEFICIENCIAS |

| Rangos de ponderación CFI | |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5 | Efectivo |
| De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0 | Inefectivo |



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

El Plan de Desarrollo del Municipio de Astrea - Cesar para el período 2020-2023 denominado "UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD", fue aprobado mediante el Acuerdo No. 010 del 2 de junio del año 2020, proferido por el Concejo Municipal; la estructura en cuanto a sus Dimensiones es: 01. Dimensión Social; 02. Dimensión Económica; 03. Dimensión Ambiental; 04. Dimensión Cultural; y 05. Dimensión Institucional.

Los indicadores evidencian que la administración hizo un uso razonable de los recursos, y que la gestión fiscal de proyectos guardar relación con sus objetivos y metas.

2.6.2. Concepto Favorable

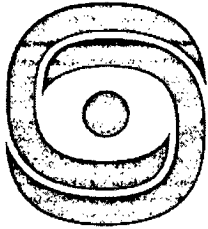
La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC como resultado de la auditoría realizada, conceptúa y opina que la Gestión, es Favorable con un porcentaje De 37,2% producto de Gestión de la Inversión y del gasto, y dentro de este Componente están la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría General Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Al evaluar este proceso de La Alcaldía Municipal de Astrea-Cesar, no se identificaron riesgos a nivel de macro procesos y procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia de estos, legalidad y se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control.

Se evaluó conceptual y operativamente el sistema de control interno contable de la alcaldía de acuerdo con esa evaluación se concluye que los responsables de la información han incorporado en su proceso las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera de tal forma que cumpla con las



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

| | | |
|--|------------|------------|
| LÍNEA 1 FIRME CON INCLUSIÓN SOCIAL | 32 | 32 |
| LÍNEA 1 FIRME ASTREA CON LA CULTURA | 17 | 17 |
| LÍNEA 1 FIRME ASTREA CON EL DEPORTE | 9 | 9 |
| LÍNEA 2 FIRME CON BUEN GOBIERNO PARTICIPATIVO | 19 | 19 |
| LÍNEA 2 FIRME CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 8 | 8 |
| LÍNEA 2 FIRME CON EQUIPAMIENTO MUNICIPAL | 5 | 5 |
| LÍNEA 3 FIRME CON EL DESARROLLO AGROPECUARIO | 14 | 14 |
| LÍNEA 3 FIRME CON EL EMPRENDIMIENTO | 7 | 7 |
| LÍNEA 4 FIRME CON LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y PREVENCIÓN DEL RIESGO | 18 | 18 |
| LÍNEA 4 FIRME CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS | 16 | 16 |
| LÍNEA 4 FIRME CON MÁS Y MEJOR VIVIENDA | 4 | 4 |
| TOTAL | 192 | 192 |

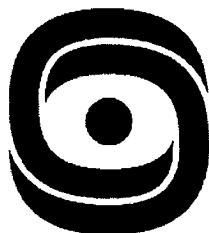
Atendiendo lo anotado la Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo del Municipio de Astrea para el Periodo Constitucional 2020 -2023 denominado UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD, contiene: 5 dimensiones que cubre 18 sectores, tal y como se muestra en la tabla precedente.

2.6.1. Fundamento del Concepto

Al aplicar el Papel de Trabajo PT 12-AF denominado Matriz Evaluación de Gestión fiscal territorial – Versión 2.1., Planes Programas y Proyectos a la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar para la vigencia fiscal 2022, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC, considera una Gestión de Inversión y del Gasto Favorable con un porcentaje del 37,2%, como se evidencia a continuación:

| | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----|-------|--------|-------|-------|-------|------------------------------------|
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 90.0% | 100.0% | 95.0% | 28.5% | 38.1% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 90.0% | 70.0% | 95.0% | 34.0% | | Favorable |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

- ✓ Dimensión económica;
- ✓ Dimensión ambiental;
- ✓ Dimensión cultural;
- ✓ Dimensión institucional.

El Plan tiene como principios: Debido Proceso, Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Moralidad, Participación, Coordinación, Eficacia, Economía, Celeridad, Transparencia, Responsabilidad y Eficiencia.

Misión: para el año 2040 el municipio de Astrea Planea impulsar el desarrollo integral y sustentable del municipio, impulsar el sector productivo con visión empresarial y responsabilidad social, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, con un alto grado de gobernabilidad y una oportuna oferta de servicios sociales.

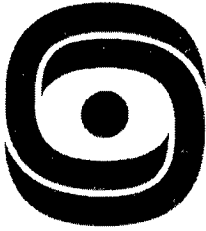
Visión: para el año 2023 el municipio de astrea será un municipio productivo competitivo incluyente, equitativo, cohesionado, y con sólidos valores democráticos y ética ciudadana, respetuoso de la diversidad y promotor de la cultura. Con una administración pública eficiente y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos, con servicios eficientes ambientalmente sostenible y con un hábitat seguro y con un alto grado de desarrollo humano integral.

La estructura y niveles del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD, el cual está estructurado en 4 líneas estratégicas, 13 programas, 48 subprogramas, 469 Metas de Producto y 149 Metas de Resultado. En este se describen las principales estrategias y ejecutorias desarrolladas e implementadas para el logro de los objetivos estratégicos y sectoriales y los resultados que han incidido en el Bienestar de los pobladores de esta región.

De 469 Metas de producto proyectadas para el cuatrienio 2020-2023, se proyectaron para el tercer año 2023, 269 Metas de producto

Tabla No.

| LÍNEAS ESTRATÉGICAS | METAS PROGRAMADAS | METAS CUMPLIDAS |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------|
| LÍNEA 1 FIRME CON MEJOR EDUCACIÓN | 7 | 7 |
| LÍNEA 1 FIRME CON MEJOR SALUD | 36 | 36 |



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Nacional y el plan de desarrollo departamental, “Lo Hacemos Mejor 2020-2023” son estas las bases fundamentales que hacen parte de esta carta que permitan alcanzar un equilibrio económico Sustentable, el Esquema de Ordenamiento Territorial cuya visión estratégica para el Municipio de Astrea es:

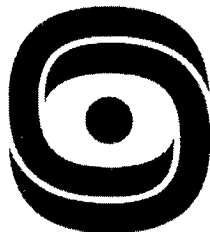
“En 2030, Astrea será un municipio comprometido con el desarrollo humano sostenible, una potencia productiva y cultural, y con capacidad para garantizar a sus habitantes salud y saneamiento básico, seguridad alimentaria y desarrollo social con identidad cultural” E.O.T, las actas del proceso de empalme de la administración saliente, y el plan de desarrollo 2016-2019, también sirvieron de insumos para formular el proceso.

El plan de desarrollo “UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD” 2020-2023”, se ha formulado con la participación de los ciudadanos en las diferentes mesas de trabajo que se realizaron, donde los ciudadanos aportaron las ideas suficientes, de la problemática actual y el municipio que esperan, con la participación activa de los niños, jóvenes y mujeres, reconociendo en ellos el potencial que se requiere para construir entre todos el Municipio que soñamos y que todos nos merecemos. Se focalizan cinco dimensiones, con sus ejes estratégicos, programas, subprogramas, que harán posible la materialización de nuestra propuesta.

El Plan de Desarrollo Territorial busca generar empoderamiento ciudadano a través de Una gestión pública que integre a todos los actores de la sociedad, dando prelación a las personas en situación vulnerable, aprovechando las fortalezas que posee el territorio, que nos permita avanzar hacia el futuro deseado, con un municipio Competitivo y emprendedor en lo productivo, amigable con el medio ambiente, consiente de la gestión del riesgo. Esta hoja de ruta con la cual pretendemos generar un binomio entre los medios de producción amigable con el medio ambiente, y el desarrollo económico y social, de nuestro municipio, debe respetar los recursos naturales renovables, disminuir las Necesidades Básicas Insatisfechas, y construir para las generaciones futuras, un Municipio equitativo en lo social, competitivo en lo económico, y sustentable en lo ambiental.”

El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL “UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD 2020-2023” contiene cinco dimensiones para el logro de todo lo establecido en el documento.

✓ Dimensión social;



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos: Se le realizaron las respectivas adiciones, reducciones acompañado con los decretos respectivos los cuales se visualizaron en la visita de campo

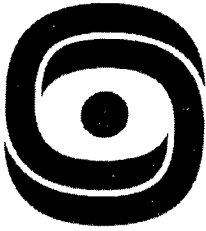
Modificaciones al Presupuesto de Gastos: Se le realizaron las respectivas adiciones, reducciones acompañado con los decretos respectivos los cuales se visualizaron en la visita de campo

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

El Control Fiscal viene definido en el artículo 2° del Decreto 403 de 2020, como “La función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.”

Durante la evaluación de esta variable se realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la entidad en cuanto a la administración de los recursos públicos en general.

La gestión y resultado de la administración para el período 2022, tiene su soporte en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, denominado “UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD”, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 del 2 de junio del año 2020; la estructuración de los Planes de Desarrollo es la expresión que identifica el Plan de Desarrollo. Según la presentación, “El Plan de Desarrollo Territorial de Astrea Cesar “UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD 2020-2023” es una propuesta que pretende, diseñar las bases que permitan lograr en este cuatrienio un municipio competitivo, prospero e integrado; dedicar nuestro esfuerzo por generar las condiciones sociales y económicas para que los habitantes mejoren sus condiciones de vida cerrando la brecha que genera pobreza, con estrategias definidas, programas, subprogramas, y proyectos que permitan el logro de esta propuesta, en concordancia con el plan de desarrollo nacional “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, que incluye en su agenda cuatro objetivos primordiales como son: Las personas el Planeta, alianzas, justicia y prosperidad, que busca su aplicación mundial, estas metas ya se encuentran incluidas en el Plan de Desarrollo



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Los recursos para inversión en el fondo de Seguridad para Inversión se recaudaron en un 100% como se puede ver en el presupuesto de ejecución.

Las transferencias por concepto bianual del Sistema General de Regalías que hacen parte del presupuesto en un capítulo aparte se recaudaron en un 97,41% como se muestra en la ejecución presupuestal de Ingresos.

La ejecución que se muestra es eficiente, situación que vista de esta manera contribuyó a solucionar las necesidades de la comunidad, ya que cumplió las expectativas derivadas de los compromisos asumidos por la administración con ocasión de la elección decidida por el pueblo, los recursos disponibles fueron utilizados para el fin dispuesto cual era el de resolver las necesidades sentidas que padecen los sectores más deprimidos.

Los Gastos de Personal con relación a los de funcionamiento tienen una participación del 86.93% en el total ejecutado, de este hacen parte los servicios personales asociados a la nómina, contribuciones inherentes a la nómina (sector público y privado) y los aportes parafiscales); los Gastos Generales compuestos por la adquisición de bienes y de servicios, las Transferencias Corrientes entre otras

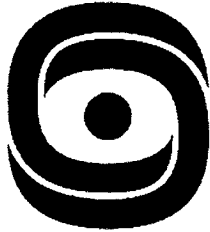
Las cifras que se muestran indican que el municipio, al igual que con la personería y el concejo cumplió con el indicador de la Ley 617 de 2000, en un porcentaje inferior al 97% establecido en la norma.

Ejecución Gastos Sistema General de Participación

Conforme a la Ley 715 de 2001, las inversiones con la presente fuente se orientaron a lo dispuesto en la norma antes citada, siempre orientadas a la satisfacción de las comunidades más necesitadas.

De las cifras registradas en la tabla se infiere que el 91.52% de los dineros provenientes del SGP fueron invertidos en los conceptos determinados en la Ley 715 de 2001.

Se constituyeron Cuentas por Pagar Conforme al Decreto No.2023122902 del 29 de diciembre de 2023 por la suma de (\$ 121.630.788), la administración constituyó el Plan de Pagos para aquellas cuentas que quedaron pendiente de cancelar al final de la vigencia, cifras que contaba con el respaldo económico en las cuentas bancarias del municipio, hecho corroborado en los libros de banco y la relación aportada por la Secretaría de Hacienda.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

se infiere que porcentualmente la participación de cada renta en el presupuesto se dio, en lo que respecta a porcentajes de la siguiente manera:

- ✓ Ingresos Corrientes con el 105,00%
- ✓ Ingresos de Capital con el 90,25%

Los porcentajes definidos en la participación de cada renta permiten afirmar que el municipio genera el 105.00% de los recursos para su funcionamiento, cantidad suficiente para cubrir sus gastos de Funcionamiento, y llevar a cabo inversión social con estos recursos. Secundario a lo anotado, el municipio recibió para Libre Destinación – SGP que actúa como complemento para apalancar los gastos enunciados.

Igualmente, los datos indican que las mayores cantidades de dineros provienen de las Ingresos Corriente, con el 105.00%.

Ingresos Tributarios

Los ingresos propios de mayor participación fueron los que se muestran en la tabla siguiente:

| Nombre | Presupuesto inicial | Recaudos efectivos | % de Recaudo |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| Impuesto Predial Unificado | 314.742.134 | 396.541.655 | 125 |
| Impuesto Industria y Comercio | 680.248.749 | 845.031.421 | 124 |
| Avisos y Tableros | 15.330.593 | 5.313.986 | 35 |
| Registro de Marcas y Herretes | 3.734.980 | 0 | 0 |
| SGP: Libre Destinación Cat. 6 | 3.455.896.902 | 3.455.896.904 | 100 |
| Totales | 4.469.953.358 | 4.703.083.966 | 105 |

Los datos de la tabla nos muestran la situación real de los impuestos propios (ICLD) que genera el municipio, los cuales como se dijo antes son suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, quedando el resto de margen para la inversión.

Las transferencias por concepto de Sistema General de Participación- S.G.P. sector Salud Inversión fueron giradas en un 100,00% como se puede ver en el presupuesto de ejecución.



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

de criterio aplicadas, la Contraloría General del Cesar ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2023, que comprende:

- Plan Financiero.
- Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo no 015 del 30 de noviembre de 2022.

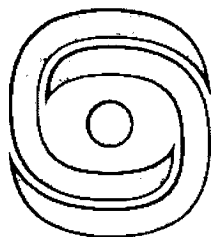
En su conjunto las actividades a realizar dentro del proceso de auditaje que se hace al presupuesto de la entidad pueden considerarse:

- ✓ Decreto de liquidación del presupuesto
- ✓ Contrastar el recaudo de las rentas propias del municipio debido a que son estas sobre las cuales principalmente la CGDC tiene la competencia legal
- ✓ Verificar la ejecución de las apropiaciones que componen el presupuesto anual, cotejando las cantidades inicialmente apropiadas y que se registran en el decreto de liquidación.
- ✓ Comprobar la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia, así como las cuentas por pagar; adicionalmente verificar la ejecución de los conceptos anteriores, y que corresponden a la vigencia 2022
- ✓ Determinar el superávit o déficit presupuestal luego de comprar las rentas percibidas contra los gastos ejecutados durante el año.

La opinión que se emite es eficiente teniendo en cuenta el puntaje atribuido que se registra en la tabla producto de calificar la variable respectiva.

Para todos los efectos administrativos y fiscales, La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, para el año 2023 estuvo categorizado como de Sexta de conformidad con a los siguientes parámetros, y en concordancia con la las Leyes 617 de 2000, 136 de 1994 y 1551 de 2014:

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, cumplió con los procedimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 para la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2023, conforme a lo establecido por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y por el Acuerdo no 015 del 30 de noviembre de 2022, el cual fue aprobado inicialmente por valor de \$ \$ 28.599.387.277



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

TABLA No. 12

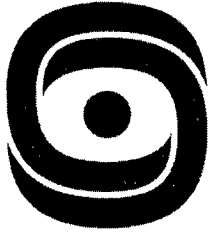
| RESULTADO DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA-CESAR AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2023 | |
|---|-------------------------------|
| RESPONSABLE EQUIPO AUDITOR | |
| CRITERIOS | 32 |
| FACTOR MULTIP | 5 |
| Calificacion | 3.63239567 2 |
| RANGOS DE INTERPRETACION DE LA CALIFICACION | |
| 1,0< HASTA< 3,0 | DEFICIENTE |
| 3,0< HASTA< 4,0 | ADECUADO |
| 4,0< HASTA< 5,0 | EFICIENTE |
| FUENTE: Evaluacion de Control Interno Contable Alcaldia Municipal de Astrea Dic 2023 | |
| ELABORO: Equipo auditor Contraloria General del Departamento del Cesar | |

Una de las mayores dificultades del municipio está en el recaudo de impuestos, principalmente por la cultura de pago de los contribuyentes, se deben iniciar las acciones necesarias para incrementar el recaudo de los impuestos de la administración.

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

| PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | | CONCEPTO/ OPINION |
|----------------------|-----------------------|-------------|---------------------------------|------------|----------|---------------------------------------|-------|-------------------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 70.0% | | | 10.5% | 10.8% | OPINION PRESUPUESTAL |
| | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 70.0% | | | 10.5% | | Limpia o sin salvaduras |

El municipio tiene como marco legal para el tema presupuestal lo que dictamina el Decreto 111 de 1996 denominado Estatuto Orgánico de Presupuesto, y demás fuentes



3. MUESTRA DE AUDITORÍA EJECUCIÓN

3.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía de Astrea-Cesar aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de ley: para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Verificado el aplicativo SIA Observa correspondiente a la vigencia 2023, la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar informo a tiempo sobre la contratación realizada en esa vigencia de 261 contratos por valor de \$6.056.328.165.20

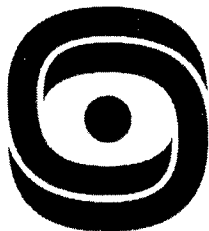
| HOJA DE CALIFICACIÓN | | | | |
|---------------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| ENTIDAD | ALCALDÍA DE ASTREA | | | |
| VIGENCIA | 2023 | | | |
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 261 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS | 6,056,328,165 | PROYECTO |
| | | | | TIPO DE GASTO |
| | | | | CONTRATO |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 30 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 3,359,879,347 | NUMERO DE CONTRATO |
| PRINCIPIOS | RESULTADO | CALIFICACION | TIPO DE MONEDA | |
| EFICACIA | 89.79% | EFICAZ | TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO | |
| ECONOMÍA | 92.70% | ECONÓMICO | VALOR CONTRATO EN PESOS | |
| | | | VALOR EVALUADO | |

Con relación a la identificación de las modalidades, tipos y causal de la contratación del año auditado se clasificaron de la siguiente manera:

Modalidad de Selección:

| MODALIDAD CONTRATOS | CANTIDAD CONTRATOS | VALOR CONTRATADO |
|----------------------|--------------------|------------------------|
| Selección abreviada | 7 | 1.319.904.943 |
| Mínima cuantía | 40 | 1.050.068.118 |
| Contratación directa | 214 | 3.686.355.104 |
| TOTAL | 261 | \$6.056.328.165 |

Respecto del criterio para definir la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos aplicados a cada clase de contrato, procedimiento que viene recomendado en la GAT:



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

| TIPO | | | | |
|---------------------------|--|--|------------|-------------------------|
| Apoyo a la gestion | | | 19 | 141,224,877.00 |
| Contrato de interventoria | | | 2 | 60,000,000.00 |
| Contrato de obra | | | 7 | 993,734,384.00 |
| Prestacion de servicios | | | 202 | 2,639,906,071.00 |
| Convenios | | | 11 | 1,709,284,620.00 |
| Suministro | | | 20 | 512,178,213.00 |
| | | | 261 | 6,056,328,165.00 |

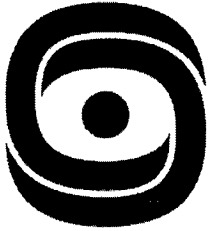
| CAUSAL | | | | |
|----------------------------------|--|--|------------|-------------------------|
| menor cuantia | | | 7 | 1,319,904,943.00 |
| Interadministrativos | | | 8 | 1,257,284,620.00 |
| Convenios interadministrativos | | | 3 | 452,000,000.00 |
| Encargos fiduciarios | | | 2 | 15,962,600.00 |
| Porcentaje minima cuantia | | | 40 | 1,050,068,118.00 |
| Prestacion de servicios Profesic | | | 201 | 1,961,107,884.00 |
| | | | 261 | 6,056,328,165.00 |

MUESTRA.

Aplicados los criterios antes anotados, la cantidad de contratos tomados como muestra para cada clase se muestra de manera general en la siguiente tabla:

| CLASE DE CONTRATOS | MUESTRA | VALOR EN \$ |
|-------------------------|-----------|----------------------|
| Prestación de Servicios | 7 | 507.392.513 |
| Suministros | 6 | 209.106.183 |
| Convenios | 7 | 1.380.284.620 |
| Obras | 7 | 1.083.096.031 |
| Interventorias | 3 | 180.000.000 |
| TOTAL | 30 | 3.359.879.347 |

Para seleccionar el número de los contratos en general, y para la vigencia a auditar, se tuvo en cuenta consideraciones como las siguientes: el valor del contrato, la asignación de un mismo contratista para varios contratos, contratación con fundaciones o corporaciones, que se pueda verificar el ingreso de los bienes al almacén de la entidad; en el caso puntual de los servicios, que exista pertinencia entre el objeto y la imputación presupuestal, y que sean necesarios para la operación de la entidad, entre los más relevantes; por último, se tuvo como argumento, la limitante que impone el término dado



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

para el trabajo de campo al momento de definir la cantidad de contratos, ya que solo se disponen de nueve (9) días para atender el proceso en cuatro (4) entidades del municipio

El número de contratos definidos para la muestra se registran en la siguiente tabla

| CLASE DE CONTRATOS | MUESTRA | VALOR EN \$ |
|-------------------------|-----------|----------------------|
| Prestación de Servicios | 7 | 507.392.513 |
| Suministros | 6 | 209.106.183 |
| Convenios | 7 | 1.380.284.620 |
| Obras | 7 | 993, 734,384 |
| Interventorías | 3 | 180.000.000 |
| TOTAL | 30 | 3.359.879.347 |

3.2. INFORMES DE OBRAS ALCALDIA DE ASTREA -CESAR

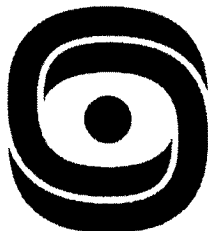
La comisión auditora solicita, dentro de la fase de planeación la siguiente información relacionada con la línea de contratación:

- Relación física de contratos y convenios suscritos en el año 2023
- Plan de Adquisiciones y su ejecución
- Manual que internamente rige los procesos de contratación

Dentro de la misma fase de Planeación, una vez verificada la cuenta rendida por la empresa, tomando como base el formato F-20-1^a, solicita al Alcalde tenga disponible para la fecha del trabajo de campo los siguientes contratos:

MUESTRAS DE CONTRATOS DE OBRAS,

| NUMERO | OBJETO | VALOR |
|-----------------|---|------------------|
| CM-23-0301-01 | CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 0110 DE 2021, PARA LA EJECUCION DEL ROYECTO SACUDETE RECREODEPROTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. | 32,366,543.00 |
| CM-23-0403-02 | CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO BOX COLVERT GARANTIZANDO UN CAJON INTERIOR 2.001.00 DE 6 METROS DE LARGO UBICADO EN EL LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE EL HEBRON HASTA LA VEREDA PINOGANO A LA ALTURA DEL KILOMETRO K8 600 | \$ 30,747,153.00 |
| SAMC-23-0710-01 | ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CASA TALLER DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR | 45,055,907.00 |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

| | | |
|-----------------|---|--------------------------|
| SAMC-23-0519-01 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO CAYETANO MORA SEDE SIETE DE AGOSTO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA COLOMBIA , JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR | 207,993,862.00 |
| SAMC-23-0427-01 | CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL CORREGIMIENTO DE NUEVA COLOMBIA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. | 323,028,861.00 |
| CM-23-0517-01 | CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO BOX CULVERT GARANTIZANDO UN CAJON INTERIOR 2.001.00 DE 6 METROS DE LARGO UBICADO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA EL JOBO HASTA LA VEREDA PINOGANO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 4 200 MTS | 30,638,353.00 |
| SAMC-23-0414-01 | CONTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR | 323,903,705.00 |
| TOTAL | | \$ 993,734,384.00 |

Las actuaciones que se derivaron de las actividades ejecutadas durante el trabajo de campo se muestran enseguida:

La Contratación se ha analizado desde el punto de vista del Cumplimiento, aplicado a los procedimientos contractuales contemplados en la Ley, además de los principios constitucionales y legales, en sus fases precontractuales, contractuales, de ejecución, y pos-contractuales o liquidación.

En el trabajo de campo evidenciamos la contratación de obras realizada y se revisaron los siguientes contratos:

CONTRATO DE OBRAS No. CM-23-0301-01

OBJETO: " CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 0110 DE 2021, PARA LA EJECUCION DEL ROYECTO SACUDETE RECREODEPROTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR

VALOR \$ 32,366,543.00

Este contrato de obras se ejecutó en sin ningún inconveniente Se cumplieron las especificaciones contratadas y cantidades y calidades. Se realizaron todos los procesos exigidos por normas. Se pudo determinar el gran beneficio que la comunidad ha recibido de dicha contratación a través de la puesta en funcionamiento la actividad deportiva en la zona.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CONTRATO DE OBRAS No. - CM-23-0403-02

OBJETO: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO BOX COLVERT GARANTIZANDO UN CAJON INTERIOR 2.001.00 DE 6 METROS DE LARGO UBICADO EN EL LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE EL HEBRON HASTA LA VEREDA PINOGANO A LA ALTURA DEL KILOMETRO K8 600

VALOR: \$ 30, 747,153.00

Esta fue otra obra necesaria para la comunidad la cual se vio beneficiada por su culminación.

Es notoria la presencia de las obras en la zona rural para su desarrollo y transitabilidad. Se evidencia el cumplimiento de las especificaciones y normas establecidas

CONTRATO DE NO. SAMC-23-0710-01

OBJETO: ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CASA TALLER DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR: \$ 45, 055,907.00

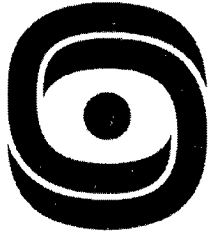
Se realizaron obras de adecuaciones en la casa taller de la mujer, acondicionando la infraestructura para las labores que allí se ejecutan. Las obras realizadas de acondicionamiento, cambio y suministros de elementos como sanitarios puertas, ventanas, estucos, pinturas etc. Se evidencia una buena ejecución y buenos materiales utilizados. Se encuentran al servicio de la comunidad.

CONTRATO DE OBRAS. SAMC-23-0519-01

OBJETO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO CAYETANO MORA SEDE SIETE DE AGOSTO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA COLOMBIA , JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR: \$ 207, 993,862.00

Las obras de mejoramiento realizadas en el centro educativo contemplan cerramiento , acondicionamiento de estructuras, arreglos de baños , cubiertas etc.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Estas obras se realizaron a cabalidad y fueron recibidas y liquidadas por la administración, se evidencian buenos materiales y buena ejecución, se cumplieron los procesos de vigilancia y control.

CONTRATO DE NO. SAMC-23-0427-01

OBJETO CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL CORREGIMIENTO DE NUEVA COLOMBIA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

VALOR: \$ 323, 028,861.00

Las obras de acueducto en el corregimiento de Nueva Colombia contemplo desde pozo profundo hasta acometidas domiciliarias, con líneas de conducción, cerramiento de estación de bombeo etc.

Son obras que representan un gran beneficio para la comunidad ya que solucionan un servicio básico. En los informes evidenciamos la utilización de materiales y elementos de buena calidad de acuerdo a lo contratado.

CONTRATO No CM-23-0517-01

OBJETO: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO BOX CULVERT GARANTIZANDO UN CAJON INTERIOR 2.001.00 DE 6 METROS DE LARGO UBICADO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA EL JOBO HASTA LA VEREDA PINOGANO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 4 200 MTS

VALOR: \$ 30, 638,353.00

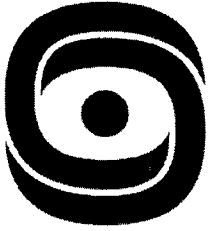
Esta fue otra obra necesaria para la comunidad la cual se vio beneficiada por su culminación. Es notoria la presencia de las obras en la zona rural para su desarrollo y transpirabilidad. Se evidencia el cumplimiento de las especificaciones y normas establecidas

CONTRATO No. SAMC-23-0414-01

OBJETO: CONTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR: \$ 323, 903,705.00

Estas obras fueron realizadas en la localidad de Arjona del municipio de Astrea en la sede del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, son obras sencillas y de acondicionamiento de la entidad. El cerramiento se realizó en bloques de cemento y



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

columnas en concretos. Se evidencia buenos materiales y buena calidad de obra cumpliendo con lo establecido en los estudios previos.

Existe una planeación deficiente en la ejecución del contrato de obras ya que no se acordó en los tiempos y ejecución de otras obras en la Institución Educativa que se vienen realizando por parte de la Gobernación del Cesar ya que interfieren en la culminación total de estas obras de cerramiento.

Sin embargo se ha recibido y liquidado sin haber terminado en su totalidad las obras, faltando 5.00 metros lineales de cerramiento por ejecutar ya que por ese lugar es el pase del material de las otras obras que están realizando. Este hecho no cuenta con ningún soporte documental exigible para poder terminar a cabalidad el cerramiento luego de finalizar los otros trabajos.

Se informa que se realizó un acuerdo verbal entre las partes y el rector de la institución sobre la culminación total de las obras de cerramiento.

Hallazgo No.02 (Contratación).

Condición: Existe debilidad en la planeación del contrato SAMC-23-0414-01 en lo referente a la ejecución total de las obras, ya que se ha visto interferida por otras obras que se vienen realizando de parte de la gobernación del cesar en esa entidad.

Criterio: Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, contrato SAMC-23-0414-01.

Causa: Presunta incompetencia administrativa, incumplimiento de normas y leyes.

Efecto: Posibles demoras en la ejecución de obras, posibles incumplimientos contractuales

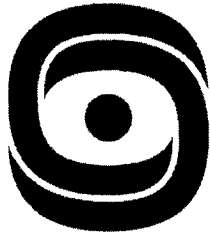
Connotación: Administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad Alcaldía del municipio de Astrea no contesto ni se pronunció al respecto de las observaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

En virtud a que la entidad Alcaldía del municipio de Astrea no tuvo ningún pronunciamiento respecto a las deficiencias y observaciones encontradas por el



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar, se mantiene y se eleva a Hallazgo para lo pertinente.

Hallazgo No.03 (Financiero.)

Condición: El equipo auditor encontró en los estados financieros el rubro retenciones y anticipos de impuestos que no han sido depurados las obligaciones pendientes con terceros desde el año 2022; los cuales presentan el mismo valor en la vigencia 2023.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Decreto 2649, Estado Financiero 2023 y demás normas concurrentes.

Causa: Desconocimiento de normas y principios contables.

Efecto: Dejar sin cumplir con obligaciones pendientes traerá consecuencias de sanciones que eleven su valor inicial la cual con lleva a una connotación de tipo **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad Alcaldía del municipio de Astrea no contesto ni se pronunció al respecto de las observaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

En virtud a que la entidad Alcaldía del municipio de Astrea no tuvo ningún pronunciamiento respecto a las deficiencias y observaciones encontradas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar, se mantiene y se eleva a Hallazgo para lo pertinente.

3.3. COMPONENTE Jurídico: Conforme los registros anotados en el formato F15A de la cuenta rendida a diciembre 31 de 2023, el municipio a la citada fecha tenían un total de 56 procesos judiciales por una cuantía inicial de \$3.980.944.125, según el tipo de procesos y la acción judicial los procesos se clasificaron de la siguiente manera:

Según Tipo de Procesos:

| TIPO DE PROCESOS | CANTIDAD | CUANTIA INICIAL |
|------------------------|-----------|----------------------|
| Administrativo | 48 | 2.441.281.306 |
| Central de Inversiones | 1 | 1.325389.700 |
| Laboral | 7 | 214.273.119 |
| TOTALES | 56 | 3.980.944.125 |



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Según los registros de la tabla, el mayor peso en este tipo de procesos correspondió a aquellos denominados Administrativos con el 85.71% para la cantidad de procesos y el y 61.32% respecto de la cuantía inicial

Según Tipo de Acción Judicial:

| TIPO ACCION JUDICIAL | CANTIDAD PROCESOS | CUANTIA INICIAL |
|--|-------------------|----------------------|
| Acción de repetición | 1 | 57.000.000 |
| Acción Popular | 4 | 0.0 |
| Controversias Contractuales | 2 | 216.110.937 |
| Ejecutivo | 1 | 215.239.574 |
| Ejecutivo Laboral | 1 | 104.581.548 |
| Validez del acuerdo | 1 | 0.0 |
| <u>Nulidad Restablecimiento Derecho</u> | 33 | 905.028.287 |
| Reparación Directa | 6 | 1.047.902.508 |
| Ordinario Laboral | 6 | 109.691.571 |
| Proceso Administrativo de Cobro Coactivo | 1 | 1.325.389.700 |
| TOTALES | 56 | 3.980.944.125 |

Según los registros que muestra la tabla se infiere que el mayor valor corresponde a aquellos procesos denominados nulidad y Restablecimiento con él %58.92, y le sigue Reparación Directa con el 10.71%; Nulidad al igual que proceso Ordinario Laboral con el mismo 10.71% entre los más representativos.

Con relación a los fallos de primera instancia, la información encontrada es como sigue:

- Fallos de primera instancia:
- Absolutorios (3)
- Condenatorios (14)
- En audiencia inicial se decreta prescripción (5)
- En términos para contestar la demanda (1)
- No aplica (31)
- quedo en firme mandamiento de pago (1)
- seguir adelante la ejecución (1)

Existe un alto riesgo en los procesos de las demandas que cursan en contra del municipio de Astrea Cesar, si analizamos en los fallos de primera instancia hay un total



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

de catorce (14) fallos condenatorios, que pondrían afectar las arcas del municipio de gran manera.

En el módulo de la plataforma del SIA Cesar, Sistema Integral de Auditoria, donde se rinden las cuentas las entidades sujetas de control por este órgano, los procesos judiciales se rinden en el formato F15A, donde la administración municipal reporto un total de Cincuenta y seis (56) proceso judiciales con corte a 31 de diciembre de 2023, dicha información fue rendida el día 29 del mes de febrero del año 2024.

Solicitados las carpetas de los procesos judiciales a la administración municipal por escrito únicamente aportaron un total de veinte y tres (23) carpetas, igualmente estas fueron entregadas por la oficina de archivo por escrito, faltando un total de treinta y tres (33) carpetas de fallos judiciales, el suscrito profesional universitario de talento humano del municipio certifica que el abogado Jorge Quintero Paso vinculado mediante contratos de prestación de servicios profesionales durante la vigencia 2020 hasta el periodo 2023, quien actuaba como asesor jurídico externo y ejercía labores como apoderado judicial de municipio, y responsable de la custodia de las carpetas donde reposan dichos procesos judiciales.

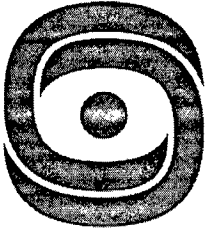
La actual asesora jurídica Grado 01, manifestó que las carpetas donde reposan los procesos judiciales no fueron entregadas en el proceso de empalme por parte del contratista encargado de llevar la información y custodia de los soportes de los procesos judiciales como consta en las actas de empalme que se aportan por parte de esta administración.

Como consecuencia de los anteriores hechos irregulares presentados por el encargado hacer entrega de la información y de las carpetas donde reposan los soportes de los proceso judiciales se desprende una observación administrativa y una presunta falta disciplinaria

Hallazgo No. 04 (Procesos Judiciales)

Criterio: Ley 951 de 2005, Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019

Condición: la administración municipal de astrea Cesar, reporto un total de cincuenta y seis (56) procesos judiciales al módulo de SIA CESAR, que rindió al formato F15A denominado Evaluación de controversias Judiciales, con corte a 31 de diciembre de 2023, rendida el día 29 del mes de febrero del año 2024, solicitada las carpetas que contienen los soportes de dichos procesos la oficina de archivo de la administración municipal hizo entrega únicamente de veinte y tres (23) carpetas de dichos procesos, faltando un total de treinta y tres (33) procesos judiciales, lo que la actual Asesora



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Jurídica Grado 01 manifestó que el encargado de la custodia y llevar los procesos judiciales no hizo entrega de dicha información en el proceso de empalme, como lo soporta en las actas de empalme.

Causas: Falta de controles y una supervisión deficiente

Efectos: El no aportar en su totalidad la información solicitada le ocasiona al proceso auditor trauma ya que no se cumple con el plan trazado previamente, además se deja de intervenir un proceso de vital importancia. A la observación se le da un alcance administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

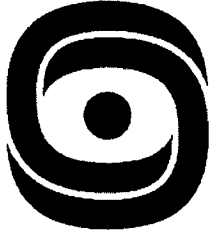
La entidad Alcaldía del municipio de Astrea no contesto ni se pronunció al respecto de las observaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

En virtud a que la entidad Alcaldía del municipio de Astrea no tuvo ningún pronunciamiento respecto a las deficiencias y observaciones encontradas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar, se mantiene y se eleva a Hallazgo para lo pertinente.

4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES:

El equipo auditor no recibió ningún tipo de denuncia para ser atendida durante el proceso.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

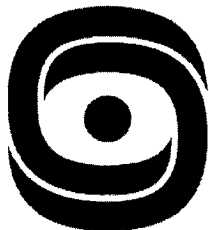
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

MATRIZ DE HALLAZGOS

Tabla. No.0

| No. | HALLAZGOS | COMPONENTE | A | D | P | PASF | F | \$F |
|-----|--|------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojo un resultado con deficiencias, existe un deficiente manejo del control fiscal interno el cual se debe implementar con más rigurosidad y aplicar los controles que establece la ley. | Control Fiscal interno | X | | | | | |
| 2 | Existe debilidad en la planeación del contrato SAMC-23-0414-01 en lo referente a la ejecución total de las obras, ya que se ha visto interferida por otras obras que se vienen realizando de parte de la gobernación del cesar en esa entidad. | Contratación | X | | | | | |
| 3 | El equipo auditor encontró en los estados financieros el rubro retenciones y anticipos de impuestos que no han sido depurados las obligaciones pendientes con terceros desde el año 2022; los cuales presentan el mismo valor en la vigencia 2023. | Financiero | X | | | | | |
| 4 | La administración municipal de astrea Cesar, reporto un total de cincuenta y seis (56) procesos judiciales al módulo de SIA CESAR, que rindió al formato F15A denominado Evaluación de controversias Judiciales, con corte a 31 de diciembre de 2023, rendida el día 29 del mes de febrero del año 2024, solicitada las carpetas que contienen los soportes de dichos procesos la oficina de archivo de la administración municipal hizo entrega únicamente de veinte y tres (23) carpetas de dichos procesos, faltando un total de treinta y tres (33) procesos judiciales, lo que la actual Asesora Jurídica Grado 01 manifestó que el encargado de la custodia y llevar los procesos judiciales no hizo entrega de dicha información en el proceso de empalme, como lo soporta en las actas de empalme. | Procesos Judiciales | X | X | | | | |
| | TOTALES | | 4 | 01 | 00 | 00 | 00 | 00 |

Hacen parte del presente informe los papeles de trabajo determinados para la Auditoría Financiera y de Gestión – AF, así como los Planes de Acción, Plan de Trabajo,



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Rendición y Revisión de la Cuenta, y correspondencia enviada y recibida durante el proceso.

5.1. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCEIRA

5.2. MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

6. ANEXOS

ESTADOS FINANCIEROS

Balance General 2023

Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2023

Estado de Cambio en el Patrimonio.

Conciliaciones Bancarias recursos propios.

PRESUPUESTO

Acuerdo que fija el presupuesto del año 2023

Ejecuciones Presupuestales de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2023

Estatuto de Presupuesto del Municipio

Cuentas por Cobrar; Reservas

Reservas Presupuestales

Vigencias Futuras.